



CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 17/2024.-

Comodoro Rivadavia, 21 de marzo de 2024

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Sonia Liliana Ivanoff, y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Sonia Liliana Ivanoff se desempeña como Jefa de Trabajos Prácticos a cargo, dedicación simple, de la asignatura Seminario de Créditos I y como Jefa de Trabajos Prácticos a cargo suplente, dedicación simple, de la asignatura Práctica de Campo en Gestión y Mediación Sociocultural de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia de Comodoro Rivadavia.

Que por nota del Visto la docente solicita licencia con goce de haberes por estudio desde el 03 de abril de 2024 y por el término de 1 (uno) año.

Que la docente se encuentra cursando el Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas en esta Facultad.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales en su artículo 49, I, inciso e), establece la posibilidad de solicitar licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más.

Que el Departamento de Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia de Comodoro Rivadavia, en cumplimiento de la Resolución CD_FHCSCR-SJB: N° 109/2019, está informado de la licencia.

Que no existen objeciones para dar lugar a lo solicitado.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 19 y 20 de marzo, ppdos.

...//



.../12.-

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art.1°) Otorgar licencia con goce de haberes por estudio a la Prof. Sonia Liliana Ivanoff, DNI 17.129.626, en los cargos de Jefa de Trabajos Prácticos a cargo, dedicación simple, de la asignatura Seminario de Créditos I y como Jefa de Trabajos Prácticos a cargo suplente, dedicación simple, de la asignatura Práctica de Campo en Gestión y Mediación Sociocultural de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultura a distancia de Comodoro Rivadavia, desde el 03 de abril de 2024 y por el término de 1 (uno) año.

Art. 2°) Establecer que una vez finalizada la licencia la docente deberá presentar al Departamento Docente de la Facultad informe de lo actuado en el período de licencia, avalado por directores y autoridades del posgrado que realiza.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 17/2024.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente